



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011- 2023-MDL

Naranjillo, 11 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

Visto: En sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2023, el Informe N° 171-2023-SGPP/MDL de fecha 02 de mayo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 108-2023-OAJ-MDL de fecha 08 de mayo de 2023, de la oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal adoptar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, administración municipal que debe de adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; asimismo, en el artículo 28° del precitado texto legal se contempla la estructura básica de los gobiernos locales;

Que, el artículo 40° del citado dispositivo legal, estipula que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado extendiéndose su ámbito de aplicación a los gobiernos locales conforme a lo señalado en su artículo 3° literal f), norma que tiene por finalidad que las Entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 003-2015-MC se aprobó la Política nacional para la transversalización del enfoque intercultural y mediante Decreto Supremo Nro. 008-2019-MIMP se aprobó la Política nacional de igualdad de género siendo dichas políticas necesarias de visibilizarse en la organización municipal para enfrentar la problemática que hoy se presenta en el país y en todos los territorios;

Que, con Informe N° 171-2023-SGPP/MDL de fecha 02 de mayo de 2023, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Proyecto de Ordenanza del Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Clasificador de Cargos y Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad.

Que, mediante proveído de fecha 09 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita que se incorpore como punto de agenda de la próxima Sesión de Concejo Municipal, la aprobación del





ORDENANZA MUNICIPAL N° 011- 2023-MDL



Proyecto de Ordenanza del Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Clasificador de Cargos y Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad, ya que, cuenta con las opiniones técnicas y legal correspondiente;

Que, estando a lo señalado en los Informes mencionados y las disposiciones legales citadas, se recomienda la aprobación de la Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Manual de Clasificador de Cargos – MCC y Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAPP;



ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9º, 39º Y 41º DE LA LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, SE APROBÓ LO SIGUIENTE:



Artículo Primero.- APROBAR el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF, estructura orgánica y organigrama de la Municipalidad Distrital de Luyando, el cual consta de (05) Cinco Títulos, (65) Sesenta y cinco Artículos y un Organigrama el mismo que forma parte de la presente ordenanza, Manual de Clasificador de Cargos – MCC y Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAPP.

Artículo Segundo.- DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza Municipal.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, adoptar las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, aprobada con la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Cuarto.- DEROGAR las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal en materia de Organización, Funciones y Competencias.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y el íntegro del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama, Manual de Clasificador de Cargos – MCC y Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAPP en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando (gob.pe)

Artículo Sexto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA